

Expte.: P.E. 23/2020 HUP

PROYECTO DE GASTO 2020/000164 "ACTUACIONES CORONAVIRUS"

RESOLUCIÓN TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN TOMÓGRAFO POR IMPEDANCIA TIMPEL CON FUNGIBLES, PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA, a la empresa DISTRIBUCIÓN Y REPRESENTACIONES BIOMÉDICAS DIREX, S.L. (B38353900), por un importe de 65.757,42 €, para un plazo de ejecución máximo de 1 mes.

Por parte de la Dirección General de Infraestructuras Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, se ha aprobado la adquisición centralizada de Tomógrafos por impedancia Timpel con fungibles, así como las indicaciones de tramitación de emergencia prevista en el artº 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, con el fin de impulsar la adquisición urgente del equipamiento sanitario necesario de la contratación de los equipos mencionados por esta Dirección General. Teniendo en cuenta el informe razonado de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Universitario de la Princesa acerca de la necesidad e idoneidad de la adquisición del tomógrafo indicado.

Teniendo en cuenta que se adapta a las indicaciones de tramitación de emergencia prevista en el artº 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, según el cual "cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que supongan grave peligro, en este caso para la salud de los pacientes de este Hospital, se estará al siguiente régimen excepcional:

"El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente administrativo, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente".

Considerando, por todo ello, suficientemente justificada la tramitación de emergencia del presente procedimiento al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, esta Dirección Gerencia, en función de la Resolución de 11 de junio de 2020, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director Gerente del SUMMA-112, apartado primero (B.O.C.M. núm. 143, de 15 de junio de 2020).

RESUELVE

1º.- Declarar de emergencia la tramitación del expediente P.E. 23/2020 HUP, para el suministro de un Tomógrafo por impedancia TIMPEL con fungibles, para la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Universitario de La Princesa, que permita cubrir las necesidades indicadas tanto en el Informe de esta Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital, como en la aprobación del Director General de Infraestructuras Sanitarias, a la mayor brevedad posible.

2º.- Aprobar el gasto total de SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (65.757,42 €, sin IVA, producto exento de IVA según el artículo 8 del Real Decreto-Ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo), con cargo al epígrafe 62304, Proyecto de gasto: 2020/000164.

3º. Aprobar y adjudicar el contrato de emergencia P.E. 23/2020 HUP, para el SUMINISTRO DE 1 TOMÓGRAFO POR IMPEDANCIA TIMPEL CON FUNGIBLES para el Hospital Universitario de la Princesa, a formalizar con la empresa DISTRIBUCIÓN Y REPRESENTACIONES BIOMÉDICAS DIREX, S.L. (B38353900), y con un periodo máximo de ejecución de 1 mes.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de julio de 2020

EL DIRECTOR GERENTE,
P.O. EL DIRECTOR MÉDICO

Fdo.: Eduardo GARCÍA NAVARRETE